



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

NOMBRA COMISION RECEPCION PROVISORIA
OBRA: PINTURA EXTERIOR Y MEJORAMIENTO
INTERIOR ESCUELA VILLA CAROLINA.

DECRETO N° 141 /

TEMUCO, **05 MAR. 2019**

VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio N° 3285 de fecha 17 de octubre de 2018, el cual aprueba el Contrato la Obra con el Contratista Sociedad Constructora INCOPRO Limitada, correspondiente a la obra "PINTURA EXTERIOR Y MEJORAMIENTO INTERIOR ESCUELA VILLA CAROLINA, TEMUCO".
2. La solicitud de Recepción Provisoria enviada por el Contratista Sociedad Constructora INCOPRO Limitada, de fecha 27 de febrero de 2019.
3. El Informe Técnico del Inspector de Obra, de fecha 27 de febrero de 2019.
4. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Nombrase la Comisión para la Recepción Provisoria de la Obra: "PINTURA EXTERIOR Y MEJORAMIENTO INTERIOR ESCUELA VILLA CAROLINA, TEMUCO", compuesta por los siguientes funcionarios:

- Sr. Marcelo Bernier Richter, Arquitecto, Dirección de Obras.
- Sr. Nicolás Molina Rojas, Ingeniero Constructor, Departamento de Educación.
- Sr. Matias Osorio Cifuentes, Ingeniero Constructor, Departamento de Educación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

EZB/AVV/EMJ/DRM
DISTRIBUCION:

- Dirección de Obras Municipales
- Comisión Receptora
- Of. de Partes Municipalidad
- Of. Educación

IDOC 1690410

3285.1

DECRETO N°:

TEMUCO:

17 OCT 2018

VISTOS :

- 1.- La Escritura Pública celebrada entre la Municipalidad de Temuco y Sociedad Constructora Incopro Limitada., ante Notario Público de Temuco don Jorge Elías Tadres Hales, con fecha 3 de octubre del 2018.
- 2.-Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 3.-Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

DECRETO:

- 1.-Apruébese "Contrato Pintura Exterior y Mejoramiento Interior Escuela Villa Carolina", celebrado entre La Municipalidad de Temuco y Sociedad Constructora Incopro Limitada , Rol único tributario N°76.763.995-3, por escritura pública de fecha 3 de octubre del 2018.
- 2.-Por los servicios contratados la Municipalidad de Temuco, pagará a la contratista por el servicio contratado la suma única y total de \$94.172.894(noventa y cuatro millones ciento setenta y dos mil ochocientos noventa y cuatro pesos), todos IVA incluido, sin reajuste ni interés.
- 3.- Devuélvase a Sociedad Constructora Incopro Limitada, Garantía de seriedad de la oferta N°2402378210x65FAFD de MasAval, por el monto de \$200.000 (doscientos mil pesos).
- 4.-El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

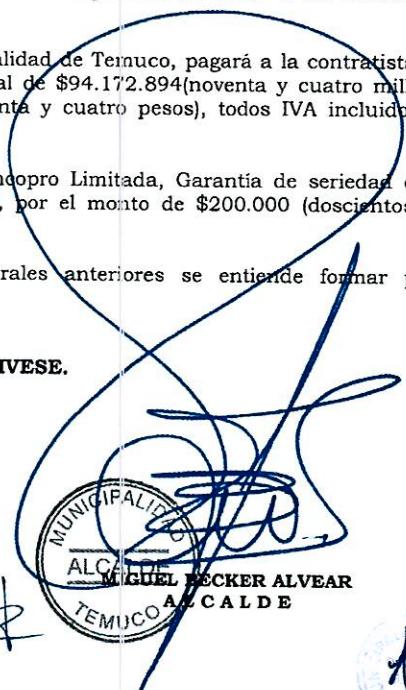
ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/prh

Distribución:

- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Control Interno
- Dirección de Administración y Finanzas
- Depto. De Educación.
- Unidad de Propuestas
- La Contratista.
- Oficina de Partes



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

